



ANEXO XV AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS) PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SSPA – ANUALIDAD 2018

Condiciones de la ayuda

1. **Ámbito**

La aportación económica de FIMABIS se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) de Oncología del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

2. **Requisitos de participación**

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Prestar su actividad asistencial en régimen de **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Fase I-II o Independiente**, un proyecto o contrato de I+D+i en **colaboración con empresas** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

En este sentido, a continuación se detallan los requisitos que reúne la profesional propuesta por la UGC para su intensificación, cuyos datos figuran en la Tabla 1:

- ✓ Actividad asistencial en exclusividad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- ✓ Trayectoria científica acreditada en su área de investigación, con publicaciones de artículos científicos en revistas de impacto, patentes registradas, dirección de tesis doctorales y dirección de varios ensayos clínicos Fase I-II en su área de conocimiento.
- ✓ Investigadora principal durante el periodo de intensificación de dos ensayos clínicos Fase II con código de protocolo BAY 88-8223/16298 y BAY 88-8223/17096.
- ✓ No estar inmersa ni participar en otra acción similar a ésta durante el periodo de intensificación.

3. **Duración**

La ayuda será otorgada para la liberación de la jornada laboral asistencial de la profesional perteneciente a la UGC detallada en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de aproximadamente **6 meses** (del 01/01/2018 al 30/06/2018), según la distribución que se indica en la Tabla 1.

4. **Cuantía**

La aportación económica por parte de FIMABIS será de **SIETE MIL CUARENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (7.040,90 €)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan

la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

5. Procedencia de los fondos

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de los costes destinados al fomento de la I+D+i en la UGC por la participación de la misma en ensayos clínicos, y está destinada en su totalidad a dicha intensificación, con el VºBº de la Dirección Gerencia del hospital y de la Dirección de la UGC.

6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que la profesional intensificada en la UGC seleccionada deja de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga a las tareas asistenciales.

Tabla 1. Profesional intensificado en la UGC de Oncología del HU Virgen de la Victoria de Málaga

CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	% LIBERACIÓN	AYUDA
HU Virgen de la Victoria	Oncología	[REDACTED]	FEA	25% (del 01-ene al 30-jun 2018)	7.040,90 €

Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre FIMABIS y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en fecha 15 de julio de 2011.

Asimismo, en caso de que durante el periodo de intensificación la profesional propuesta por la UGC dejara de reunir alguno de los requisitos de participación que llevaron a la obtención de la ayuda y que se detallan en el punto 2 del presente Anexo, FIMABIS se compromete a ponerlo en conocimiento de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en el plazo máximo de 15 días desde que conociera dicha circunstancia, pudiendo suponer la resolución inmediata del presente Anexo y, por tanto, la interrupción de la ayuda.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 12 de diciembre de 2017.

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**



Dª Ana Madera Molano
DIRECTORA GERENTE

POR FIMABIS



Dª Itziar Ochotorena Zubizarreta
DIRECTORA GERENTE

VºBº DIRECCIÓN DE LA UGC



D [REDACTED]
DIRECTOR DE LA UGC